



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Custodia y Cuidado Personal
Demandante	Auvia Nevu
Demandado	Tatiana Nevo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00436
Providencia	Auto sustanciación #113
Decisión	Deja sin efecto

Atendiendo a la sentencia de tutela del Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca – Sala Civil y resuelta la impugnación de la Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Civil, en la que decidió modificar un numeral del fallo para otorgar término para practicar pruebas y volver a dictar sentencia, confirmando en todo lo demás la providencia impugnada; este Despacho dispone:

- Obedecer y cumplir lo resuelto por la jurisdicción constitucional en sede de tutela.
- Dejar sin valor ni efecto la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas) del 26 de agosto de 2022 en el proceso de custodia y cuidado personal con radicación 2021-00093, ésto con miras a acatar las directrices del Tribunal Superior como de la Corte Suprema.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee1e82e0cac40fbf1430ef9855ee3836158513f9f3ab931f653452151af794e**

Documento generado en 21/02/2023 05:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>